



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° 004951-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, de fecha 21 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música. Asimismo, establece que los estímulos no concursables están reservados exclusivamente a las actividades relacionadas a la promoción nacional e internacional de las artes y las industrias culturales, al fortalecimiento de capacidades y a la formación de públicos;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que los estímulos no concursables se otorgan a las postulaciones que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las bases, lo cual consiste en una verificación de los términos de la convocatoria, que realizará el Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes (en adelante la DIA) tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 00063-2024-MC, de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", que incluyó en su anexo 1 la "Relación de estímulos para las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024".

Que, con Resolución Directoral N° 000154-2024-DGIA/MC, de fecha 08 de marzo de 2024, se aprobó las Bases para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024.

Que, acuerdo al numeral 7.5 de las bases de los citados concursos se establece que el Jurado es la instancia que evalúa los proyectos, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;

Que, el Numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos para la Transformación Social", se indica que el Jurado estará conformado por tres especialistas en cualquiera de los siguientes ámbitos: creación artística, gestión cultural y/o en producción de artes escénicas, artes visuales y/o música;

Que, el Numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos para la Circulación Nacional", se indica que el Jurado está conformado por tres especialistas en cualquiera de los siguientes ámbitos: creación artística, gestión cultural y/o en producción de artes escénicas, artes visuales y/o música.

Que, el Numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos de Gestión para la Infraestructura Cultural", se indica que el Jurado estará conformado por tres especialistas en cualquiera de los siguientes ámbitos: creación artística, gestión cultural, funcionamiento técnico de espacios para las artes escénicas, las artes visuales y/o la música;

Que, el Numeral VIII de las Bases del "Concurso de Proyectos para la Investigación sobre las Artes", se indica que el Jurado estará conformado tres especialistas en cualquiera de los siguientes ámbitos: en gestión cultural, estudios



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

culturales y/o investigación académica para las artes escénicas, las artes visuales y/o la música;

Que, el Numeral VIII de las Bases del "Premio Nacional a la Dramaturgia", se indica que el Jurado estará conformado por tres especialistas en cualquiera de los siguientes ámbitos: creación escénica, dramaturgia, producción escénica, investigación en artes escénicas, docencia en artes escénicas;

Que, asimismo, las Bases establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe N° 004951-2024- DIA-DGIA-VMPCIC/MC emitido por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000063-2024-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 – Edición Bicentenario".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos para la Transformación Social" a las siguientes personas:

- Ingrid Cabezas Soto – DNI 42673747
- Mariana Roggero Torres Llosa – DNI 70150002
- Edberth Aníbal Martel Andrade – DNI 42009216

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos para la Circulación Nacional" a las siguientes personas:

- Silvia Arellano Rojas – DNI 70293882
- Emilio Alberto Montero Schwarz – DNI 40821919
- Ana María Alemán Carmona – DNI 40422486

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Gestión para la Infraestructura Cultural" a las siguientes personas:

- Francisco Leonardo Echeandía Cevallos – DNI 16789734
- Analía Sonia Arrascue Ríos – DNI 42200211
- Nora Virginia Benott Romero – DNI 17897781

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos para la Investigación sobre las Artes" a las siguientes personas:

- Isadora Lucía Lora Cuentas – DNI 07261187
- Claudio Martín Mendoza Castro – DNI 09674454



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Luis Alberto Alvarado Manrique- DNI 09674454

ARTÍCULO QUINTO. - DESIGNAR como miembros del Jurado del "Premio Nacional a la Dramaturgia" a las siguientes personas:

- Daniel Douglas Dillon Álvarez – DNI 07765730
- Luis Enrique Cornejo Huiñapi - DNI 10709422
- Mariana Silva Yrigoyen- DNI 10269706

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES